

Miércoles, 1 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala D.ª Ana Isabel Aguilera Alcántara para celebrar matrimonio civil.

Visto el expediente remitido por el Juzgado de Paz de Malpartida de Cáceres por el que por se autoriza la celebración de matrimonio civil entre D.ª Helena Hermoso Hermida y D.ª María Tello Pablo conocido su mutuo interés para ser casadas por la Concejala D.ª Ana Isabel Aguilera Alcántara.

Considerando que está prevista la celebración del matrimonio para el próximo día el día, el día 9 de Julio de 2026 en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. n.º 307, de 24 de diciembre de 1994).

Dado el contenido de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala D.ª Ana Isabel Aguilera Alcántara para celebrar matrimonio civil en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres ,la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes que se celebrará entre D.ª Helena Hermoso Hermida y D.ª María Tello Pablo, el día 9 de Julio de 2026 en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres .



Miércoles, 1 de julio de 2026

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar el contenido de esta delegación a la Concejala D.ª Ana Isabel Aguilera Alcántara así como al Juzgado de Paz de Malpartida de Cáceres a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Malpartida de Cáceres, 26 de junio de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE

